



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUSE

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/0149/2025

Asunto: Se remite copia del contrato núm. 003/2025 - "Consultores en Negocios de México, S.C.P.", San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de enero de 2025

Ing. Elías Jesús Valle Vera

Director General de Recursos Humanos y Estructuras Ocupacionales de la SAFIN.

Presente

En seguimiento al oficio núm. SAFIN03/SSAyF/DGRHyEO/DRH/8304/2024; por el cual solicitó la contratación de servicios de auditoría para dictamen ante el IMSS y cumplimiento de las obligaciones ante el IMSS por el ejercicio fiscal 2024; adjunto envío copia del contrato 003/2025, celebrado con la persona moral "Consultores en Negocios de México, S.C.P.", para los fines y trámites a que haya lugar.

Cabe mencionar que, "El Prestador", se obliga a cumplir con la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, iniciando su plazo de ejecución a partir de la primera quincena de enero de 2025, y concluirá en un tiempo máximo de hasta el día 31 de agosto de 2025.

Por otra parte, las partes convienen que los servicios y productos entregables sean pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, en el mes de febrero de 2025; y la segunda y última parcialidad correspondiente al 50% restante, en el mes de agosto de 2025, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria y una vez que haya sido presentado el dictamen del IMSS, y mediante la formulación de las facturas que correspondan, mismas que serán presentadas para revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Por lo anteriormente expuesto, una vez vencido el plazo del servicio agradeceré notificar a ésta Dirección General la recepción de los servicios y productos entregables, mediante el comprobante debidamente firmado y sellado de conformidad por el servidor público responsable, con base en lo establecido en la cláusula novena del contrato; en caso contrario "El Prestador" se encontrará en incumplimiento de contrato, por lo que esta área administrativa procederá a la aplicación de penas convencionales, tal y como se señala en la cláusula décima séptima, y en caso de continuar con el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato conforme a la cláusula décima octava del citado instrumento contractual, en concordancia con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, haciéndose efectivas las garantías otorgadas según corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Concepción Chávez Ramos

Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco.-Director de Adquisiciones de la SAFIN.

C.c.p. C.P. María de la Luz Cervera Suárez.-Directora de Recursos Humanos de la SAFIN.

